

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 17 de enero 2024*

Wilmar Soto Botero  
Secretario.

**AUTO SUSTANCIACIÓN N° 029**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero del  
año dos mil veinticuatro (2024).

Se allega solicitud, por parte del demandante GERMAN ENRIQUE ARANZALEZ RONDÓN, dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho, en la que solicita se haga entrega del título que reposa a órdenes de este despacho judicial a la señora GINETH MAGNOLIA ÁLVAREZ CÁRDENAS referente a la venta del bien inmueble.

Estudiada la solicitud, encuentra el Despacho precedente acceder a la petición, teniendo en cuenta que a través de auto No. 463 del 09 de mayo de 2023, se aprobó la conciliación a la que llegaron las partes, por lo tanto, lo precedente es entonces ordenar la entrega de dichos dineros a favor de la demandada GINETH MAGNOLIA ÁLVAREZ CÁRDENAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) **ORDENAR** la ENTREGA del título existente a órdenes de este despacho judicial, a favor de la demandada GINETH MAGNOLIA ÁLVAREZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudad No. 28.974.757.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICOS No. 012

HOY, 18 de enero de 2024 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

EVG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac20ba93ce591ed024fc109cc90fc46b54ed814e84af6fa8f7211e9ad7cbfa3**

Documento generado en 17/01/2024 04:08:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**